



PERÚ

Ministerio de Defensa



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Plan de Acción para implementar la Resolución del Consejo de Seguridad ONU N° 1325 “Mujeres, Paz y Seguridad”

“De la Aceptación a la Inclusión”







01. Introducción

Mediante RM N° 088-2021-DE, de fecha 22 de febrero de 2021 se conformó el Grupo de Trabajo Sectorial encargado de proponer el Plan de Acción para implementar la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas N° 1325 “Mujeres, Paz y Seguridad”, en adelante “GT-Mindef PA 1325-1”.

Antecedentes de la Resolución 1325

El 31 de octubre de 2000, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad la Resolución 1325 “Mujer, Paz y Seguridad”. La resolución constituye un reconocimiento de la comunidad internacional al hecho que en los conflictos armados las mujeres sufren consecuencias diferenciadas y más perjudiciales que el resto de la población, por su condición de género. Asimismo, pone en relieve la necesidad de conciliar esfuerzos tanto para atender la especial situación de las mujeres y niñas en los conflictos armados como para promover su mayor participación en Operaciones de Paz y destacar su contribución en el mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad internacionales.

La Resolución 1325 fue el resultado de un proceso político que se desarrolló dentro del marco general de la institucionalidad internacional y el derecho internacional humanitario y comprendió, entre otros, los siguientes elementos:

- Carta de las Naciones Unidas 1945.
- La Carta Internacional de Derechos Humanos 1948.
- Los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección debida de personas civiles en tiempos de guerra (Convenio IV).
- Los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra 1949.
- La Convención sobre el Estatuto de Refugiados 1951.
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) de 1979 y su protocolo de 1999.
- La Convención de los derechos del niño/niña de los años 1989 y 2000.
- La Conferencia de Derechos Humanos de Viena de 1993.
- El Estatuto de Roma de 1998.
- Otros instrumentos de Derecho Internacional Humanitario.

Ese marco ha propiciado la incorporación del enfoque de género en la prevención de los conflictos y en los procesos de consolidación de la paz y promueve una mayor representación y participación de las mujeres en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales.

En ese contexto, el Plan de Acción elaborado busca ampliar la presencia de mujeres en las FFAA, incluyendo las Operaciones de la Paz de las Naciones Unidas. Asimismo, asegurar que se brinde capacitación especializada a todo el personal que participa en estas operaciones en materia de protección de los derechos humanos.



Conformación del GT-Mindef PA 1325-1

Del 5 al 30 de marzo, las entidades conformantes del GT-Mindef PA 1325-1 comunicaron la designación de sus respectivos representantes, a saber:



MINDEF

- Señor Manuel Mesones Castelo, Viceministro de Políticas para la Defensa y Presidente del Grupo de Trabajo
- Ministro SDR Augusto Cabrera Rebaza, Director General de Relaciones Internacionales y Secretario Técnico del Grupo de Trabajo
- Coronel FAP Daniel Cabrera Márquez, Director de Asuntos Multilaterales y Cooperación Internacional y Secretario Técnico Adjunto del Grupo de Trabajo
- Sra. Mariana López Morales, Dirección General de Planeamiento y Presupuesto
- Coronel EP Hernán Jorge Silva Arselles, Dirección General de Educación y Doctrina
- Mayor FAP Germán Abraham García Marcial - Dirección General de Política y Estrategia
- Señor Miguel Peña Castro, Analista-Traductor de la Dirección General de Relaciones Internacionales



CCFFAA

- Mayor General Luis Fernando Bouroncle Luna
- Sr. Edson Evaristo Alvarado



EJÉRCITO

- Crl EP Sandor Gálvez Chavera
- Mayor EP Mary Elvira Aguilar Llosa



MARINA DE GUERRA

- Capitán de Navío Bertha Reaño Vidal



FUERZA AÉREA

- Comandante María del Rosario Pajares Yllescas

Plazo para entrega del encargo

Conforme al Artículo N° 3 de la citada Resolución Ministerial, el plazo establecido para la entrega del trabajo es de 60 días hábiles a partir de su instalación, el cual vence el 1 junio.



02. Organización de los trabajos

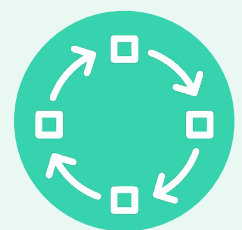
Conforme al artículo N° 2 de la citada Resolución Ministerial, el GT-Mindef PA 1325-1 sostuvo su reunión de instalación el 5 de marzo de 2021. En la mencionada reunión se aprobó el cronograma de trabajos y la distribución de responsabilidades conforme se detalla en el anexo (Anexo N° 2).

De acuerdo a la programación establecida, se realizaron 4 reuniones del GT-Mindef PA 1325-1, el 5 de marzo, 9 de abril, 17 de mayo y 24 de mayo.

De conformidad con el cronograma aprobado, el GT-Mindef PA 1325-1 recibió las opiniones e insumos de la DIGEPE, DIGEDOC, DGPP, EP, MGP y FAP.

En su segunda sesión, el GT-Mindef PA 1325-1 decidió constituir un Grupo Técnico de Redacción, encargado de elaborar el pre-proyecto de Plan de Acción a ser sometido al Grupo.

En cumplimiento del citado cronograma, y en el marco de la 088-2021-DE, el GT-Mindef PA 1325-1 aprobó el proyecto de Plan de Acción en su reunión de cierre el 24 de mayo, para la debida consideración de la señora Ministra.



03. Metodología

Para cumplir con el encargo encomendado, el grupo basó sus trabajos en los siguientes elementos:

- Resultados del Comité para la Igualdad de Género.
- Resolución 1325 y otras Res C.S Naciones Unidas
- Caja de Herramientas de Género del Centro de Ginebra para la Gobernanza del Sector de Seguridad (DCAF), la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE-ODIHR) y ONU Mujeres
- Planes de acción homólogos y otras buenas prácticas implementadas por otros países (México, Argentina, Ecuador y Chile)
- Documento del MINDEF Perú denominado “La Mujer en las Fuerzas Armadas y Misiones de Paz”

El Grupo Técnico de Redacción presentó al GT-Mindef PA 1325-1 el pre-proyecto de trabajo, en su tercera sesión, el día 17 de mayo. El pre-proyecto fue examinado por el Grupo de Trabajo y recibió los aportes, observaciones y comentarios de sus miembros, siendo aprobado en su cuarta y última sesión, el 24 de mayo de 2021.



04. Asesoramiento internacional

En la elaboración del proyecto de Plan de Acción se buscó y se obtuvo el asesoramiento de las siguientes actores internacionales:

- ONU Mujeres (Oficina para América Latina y el Caribe)
- DCAF (Unidad de América Latina y el Caribe)
- Gobierno de Canadá (Agregaduría de Defensa)
- Gobierno de México (Misión ante ONU)

Estas instancias no sólo compartieron sus experiencias y prácticas, sino que dieron orientación general sobre el proceso y manifestaron una opinión favorable a la organización y metodología del GT-Mindef PA 1325-1, así como a la concepción general del proyecto de Plan de Acción.

Se sostuvieron reuniones vía telefónica, videoconferencias, etc.



05.

Naturaleza del plan de Acción, enfoque y propósito

El presente Plan de Acción Sectorial **“De la Aceptación a la Inclusión”** es el resultado de un compromiso por promover el rol de las mujeres en los ámbitos de seguridad y defensa. Es un instrumento que permite a todas las instancias concernidas coordinar las acciones prioritarias que dan cumplimiento a la agenda “Mujeres, Paz y Seguridad” del Consejo de Seguridad. Del mismo modo, constituye una herramienta fundamental para reforzar la implementación coherente de normativa y de los mecanismos existentes y futuros dedicados a las mujeres en el Sector.

El Plan de Acción se desarrolla dentro del propósito de garantizar que las necesidades de las mujeres en Defensa estén consideradas en los aspectos tanto normativos, de estándares e incluso logísticos, entre otros.

En el Plan de Acción **“De la Aceptación a la Inclusión”** se incluye, asimismo, la necesidad de revisar marcos normativos, fortalecer los liderazgos de las mujeres para la construcción de paz y seguridad, así como impulsar la transformación de comportamientos y normas socioculturales para fomentar una plena inclusión de la mujer en las FFAA.

De esa manera, seguidamente a la primera etapa, en la que las FFAA efectuaron los primeros ajustes que permitieron la aceptación de la mujer, se hace necesario impulsar un segundo momento que represente su plena inclusión en ellas.



06.

Objetivos

En ese contexto, el Plan de Acción Sectorial **“De la Aceptación a la Inclusión”** tiene los siguientes objetivos.

- Fomentar el empoderamiento y la participación de las mujeres en las Fuerzas Armadas, motivando una transición de la aceptación a la inclusión.
- Reforzar la capacitación militar sobre la igualdad de género en Operaciones de Paz y otros aspectos vinculados a la Resolución 1325, además de fomentar el conocimiento y difusión de la misma.
- Incorporar el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en la planificación y el adiestramiento especializado.
- Potenciar la participación de mujeres en las misiones de paz tanto en las plazas de observadores, estado mayor y contingente.
- Sensibilizar sobre la importancia de la contribución presente e histórica de la mujer en la defensa nacional
- Identificar las necesidades de efectuar un diagnóstico de barreras y aspectos normativos y logísticos que permitan una incorporación más adecuada de la mujer en sector defensa (vestimenta, calzado e infraestructura, entre otros).

Todos estos objetivos parten de la idea de que a la hora de poner en marcha procesos relacionados con la inclusión de la mujer en las FFAA, no se puede obviar el enfoque de género, ni las situaciones y necesidades específicas de las mujeres.

En ese marco y a tono con la práctica seguida por otros países, el Plan de Acción, se ha estructurado sobre los siguientes ámbitos:



07.

Ámbitos del Plan de Acción

7.1 Prevención

Este ámbito consiste en incorporar la perspectiva de género en todas las actividades y estrategias de prevención de conflictos y de mantenimiento y fomento de la paz; en la creación de mecanismos e instituciones eficaces de alerta anticipada que tengan en cuenta las cuestiones de género y, en el fortalecimiento de las medidas para prevenir la violencia contra las mujeres y niñas en razón del género, en particular, las diversas formas de violencia sexual.

Objetivos	Acciones	Indicadores
1. Incorporar la perspectiva de género en las entidades responsables de la gestión del mantenimiento de la paz y seguridad en el Sector Defensa.	1.1 Potenciar las capacidades del personal a cargo de los aspectos de género en las Operaciones de Paz y el empoderamiento de las mujeres	Cantidad de personas capacitadas en materias de género y el empoderamiento de las mujeres
	1.2 Incorporar en la estructura curricular de los cursos relacionados a las Operaciones de Paz, los temas de la perspectiva de género, el empoderamiento de las mujeres y el papel que cumplen en la prevención de los conflictos y procesos de paz.	Incremento de horas lectivas de los temas que contengan y/o se relacionen con lo descrito en la acción.
	1.3 Implementar puestos y/o cargos en los Contingentes Militares que tengan como función la perspectiva de género en las Operaciones de Paz.	Selección, capacitación y designación de personal a cargo de la perspectiva de género como parte de cada Contingente.
2. Implementar mecanismos para la difusión y concientización del personal militar y civil del papel de las mujeres en la prevención de los conflictos y los procesos de la paz y la perspectiva de género en las Operaciones de Paz.	2.1 Establecer un programa para la difusión en todas las entidades del Sector sobre la participación femenina en las Operaciones de Paz.	Cantidad de personal receptor de las conferencias en las diversas zonas y regiones militares.
	2.2 Incentivar la elaboración de artículos y eventos académicos con la temática de la Mujer, Paz y Seguridad.	Cantidad de artículos o eventos desarrollados.
	2.3 Realizar seminarios, talleres o conferencias sobre la experiencia de la participación del personal militar femenino en las Operaciones de Paz.	Cantidad de eventos de acuerdo al tipo de misión y cargos desarrollados en la Operación de Paz.
3. Recopilar lecciones aprendidas y datos estadísticos relacionados a hechos o acciones que afecten la perspectiva de género en los procesos de construcción de paz y seguridad a través del personal desplegado en las Misiones de Paz.	3.1 Establecer mecanismos y procedimientos para la recopilación de la información.	Elaboración de Directivas con las disposiciones necesarias para su ejecución.
	3.2 Incorporar un proceso para la recepción de la información, realizar el análisis correspondiente y la remisión a las entidades con responsabilidad de acción.	Cantidad de informes elaborados y el direccionamiento a las entidades responsables.



7. 2. Participación

Este ámbito consiste en promover y apoyar la participación activa y significativa de las mujeres en todos los procesos de paz y su representación en todos los niveles de adopción de decisiones relacionadas con la prevención, gestión y solución de conflictos. También contempla el fortalecimiento de las alianzas y contactos con grupos y organizaciones nacionales e internacionales de defensa de los derechos de las mujeres.

Objetivos	Acciones	Indicadores
1. Fomentar la participación de la mujer en los niveles de adopción de decisiones en la solución de conflictos y los procesos de paz de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 1325.	1.1 Impulsar la presencia y participación de mujeres en los cursos de Operaciones de Paz orientados al despliegue de personal como Expertos en Misión, miembros de Estado Mayor y Contingentes Militares.	Cantidad de participantes femeninas en los cursos desarrollados en el CECOPAZ.
	1.2 Desplegar personal femenino en las Operaciones de Paz bajo el marco de la Estrategia establecida por las Naciones Unidas para incrementar la participación femenina en las Operaciones de Paz.	Porcentaje de participación femenina de acuerdo a la Estrategia ONU 2018-2028.
	1.3 Implementar maneras para incrementar la participación femenina de participación en las Operaciones de Paz en forma individual o colectiva.	Nuevas modalidades de participación; tales como, puestos de toma de decisiones, auxiliares de Estado Mayor o Equipos de Enlace Femenino en el plano nacional o mediante convenios bilaterales.

7.3 Protección

Este ámbito consiste en fortalecer y ampliar medidas para garantizar la seguridad, la integridad física y mental, la salud sexual y reproductiva, el bienestar, la autonomía económica y la dignidad de las mujeres y niñas; en respetar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de mujeres y niñas, incorporando la perspectiva de género en las instituciones que cumplen algún rol en operaciones de paz, conflicto y postconflicto.

Objetivos	Acciones	Indicadores
1. Incorporar e implementar mecanismos para garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas en las entidades a cargo de la gestión de las Operaciones de Paz.	1.1 Concientizar al personal que participa en las Operaciones de Paz sobre la importancia y responsabilidad de la protección de las mujeres y niñas contra la violencia de género en el escenario de las Misiones de Paz.	Cantidad de programas de difusión y entrenamiento
	1.2 Establecimiento de procedimientos y protocolos para el personal desplegado en una Operación de Paz que tengan como objetivo la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas.	Normativas para los diversos aspectos que abarca la protección de las mujeres y niñas en las Operaciones de Paz
	1.3 Fortalecer los mecanismos relativos a la protección de las mujeres y niñas; así como, contra el abuso y explotación sexual.	Número de disposiciones legales implementadas con base de la normativa correspondiente.
2. Establecer condiciones que permitan impulsar la política de las Naciones Unidas respecto a la tolerancia cero sobre la explotación y abuso sexual en las Operaciones de Paz.	2.1 Establecer un programa de difusión de la normativa internacional relacionada a la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas y contra el abuso y explotación sexual.	Cantidad de talleres y seminarios realizados.
	2.2 Establecer coordinaciones con instituciones nacionales e internacionales con responsabilidad de los aspectos legales y doctrinarios para la elaboración de doctrina.	Cantidad de coordinaciones realizadas o resultados de las mismas.
	2.3 Elaborar instrumentos para la difusión en forma física o digital de los aspectos legales sobre la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas de aplicación del personal desplegado en una Operación de Paz.	Cantidad de información publicada, eventos desarrollados y material elaborado.

7.4. Socorro y Recuperación

Este ámbito consiste en propiciar el acceso de las mujeres en igualdad de condiciones tanto a la justicia de transición como a los mecanismos y servicios de distribución de la ayuda, en particular los relativos a las necesidades concretas de las mujeres y niñas en todos los esfuerzos de recuperación y socorro.

Objetivos	Acciones	Indicadores
1. Establecer mecanismos de cooperación con otros actores y/o países para compartir y difundir las experiencias y lecciones aprendidas relativas a la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas en las Operaciones de Paz para su posterior aplicación en el terreno.	1.1 Establecer convenios para implementar el cumplimiento de las disposiciones de las Naciones Unidas para la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas en las Operaciones de Paz.	Cantidad de mecanismos de cooperación establecidos.
	1.2 Difundir en el escenario nacional, regional e internacional, la experiencia y lecciones aprendidas sobre la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas en las Operaciones de Paz.	Cantidad de información elaborada y difundida.
2. Promover que, en los países donde se desarrollan las Operaciones de Paz, las mujeres y niñas tengan acceso a información referente a sus derechos humanos y sobre la ayuda que pueden recibir de las Operaciones de Paz.	2.1 Apoyar las iniciativas de las Naciones Unidas en marco del cumplimiento de la Resolución 1325.	Cantidad de acciones desarrolladas por el personal desplegado en Misión de Paz en apoyo a las iniciativas ONU.
	2.2 Incorporar a personal que cumpla la función de difusión de la información en el terreno, como parte de la estructura de los Contingentes desplegados en Operaciones de Paz.	Estructura implementada y personal designado en la función.



08.
Coordinación y Seguimiento

El primer nivel de coordinación y seguimiento del Plan de Acción “De la Aceptación a la Inclusión” se circunscribe a un nivel de coordinación intrasectorial. En ese sentido, se propone que estas tareas estén a cargo del Comité para la Igualdad de Género del MINDEF, que integra, a las instituciones más relevantes para poder implementar y dar seguimiento a los propósitos, objetivos y actividades del Plan.

De esta manera, el Comité debería contar con las siguientes atribuciones:

- Realizar la planificación general de las actividades comprometidas para el cumplimiento del presente Plan de Acción.
- Requerir la información necesaria para el monitoreo del cumplimiento del presente Plan.
- Elaborar informes periódicos que den cuenta de su desarrollo y cumplimiento.
- Hacer seguimiento de los avances de los compromisos institucionales.
- Revisar y actualizar los indicadores del presente Plan de Acción, cada seis meses.

Recomendación: El presente Plan de Acción se circunscribe al ámbito del Sector Defensa. No obstante, al resultar la política de género un elemento transversal a otras políticas públicas intersectoriales, se considera oportuno recomendar que se efectúen coordinaciones con la Presidencia del Consejo de Ministros para integrar a otros sectores en el diseño, implementación y seguimiento de los propósitos de la Resolución 1325 y otros instrumentos multilaterales relevantes en la elaboración de políticas cuya aplicación trascienda a otros sectores del Estado. En ese esfuerzo, se deberían integrar, en primer orden, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, al Ministerio del Interior y al Ministerio de Justicia, entre otros.





LISTADO DE ANEXOS



09.

Financiamiento

Cada institución comprendida en la implementación del presente Plan, deberá contemplar en su presupuesto anual, un ítem destinado al financiamiento de las actividades que les correspondan.

1. ACTA DE INSTALACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE TRABAJOS.

(ver documento completo aquí)

https://docs.google.com/document/d/1PhhK3LxyaGhN_nW_ev8dk4JwCrhjdHhiS8kv7VPaMA/edit?ts=607dbf79

2. ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN.

(ver documento completo aquí)

<https://docs.google.com/document/d/10a4Bs8cH3LFnxJGPSPwjemfywWcs4FrxsNGTwHivzo/edit?ts=607dbfb6>

3. ACTA DE LA TERCERA REUNIÓN.

(ver documento aquí)

<https://drive.google.com/file/d/1fHecvliu2XhzmPEGEo67000bj-26Utsj/view>

4. ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN.

(ver documento aquí)

https://docs.google.com/document/d/11USU-RNJxpSutthgZtU6CDe_YD8UwpUWy2VP1QLyM/edit

5. Carta de las Naciones Unidas (1945).

(ver documento completo aquí)

<https://www.un.org/es/about-us/un-charter>

6. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).

(ver documento completo aquí)

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

7. Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, su Protocolo Adicional I de 1977, y su Protocolo Adicional III de 2005.

(ver documento completo aquí)

<https://www.icrc.org/es/document/los-convenios-de-ginebra-de-1949-y-sus-protocolos-adicionales>

8. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979).

(ver el documento completo aquí)

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

9. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará” (1994).

(ver el documento completo aquí)

<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

10. Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad

(ver el documento completo aquí)

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/1759.pdf>



PERÚ

Ministerio de Defensa



BICENTENARIO
PERÚ 2021